



ANEXO I- ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

**PROVIDENCIA DE LA COORDINADORA DEL
ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA**

Expediente n.º 621973

Resultando imprescindible proceder a la contratación de “Contrato de adquisición de impresoras de puesto”, en las siguientes condiciones:

- Objeto del contrato: Mediante el presente contrato se definen las condiciones administrativas, económicas y técnicas que regirán el suministro de impresoras de puesto trabajo, así como las condiciones de ejecución del contrato y los derechos y obligaciones del contratista.
- Tipo de contrato: Suministro
- Valor Estimado: 14.999,99 euros, IVA excluido
- Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

Las impresoras de puesto de trabajo son dispositivos económicos que ocupan poco espacio y que permiten una instalación “sobremesa” en entornos de atención al público donde el funcionario no puede abandonar el puesto para utilizar una impresora multifunción (las cuales ocupan más espacio, se utilizan de manera compartida y se colocan en una zona accesible por todos los usuarios pero que requiere desplazamiento de los mismos), o puestos en los que se manejan datos especialmente protegidos en los que no se puede correr el riesgo de que queden al alcance de personas no autorizadas.

La cumplimentación de este contrato es necesaria e imprescindible ya que es necesario para la renovación de impresoras de puesto que han quedado fuera de servicio debido a su antigüedad en dependencias municipales de atención al público (ventanillas, servicios sociales, juntas de distrito,...) o que manejan información confidencial.

Es eficiente en el gasto y oportuna en el tiempo ya que se limita al suministro de los equipos necesarios para renovar máquinas obsoletas, una vez agotadas las existentes en almacén de Redes y Sistemas.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local (o norma especial de aplicación en su caso)

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato por la parte del contrato a ejecutar en el ejercicio actual, en la aplicación

Servicio de Redes y Sistemas

1 de 2

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Orden de inicio del expediente de contratación	ID FIRMA	16799100	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. MARIA ELENA DE MARTA URIOL - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN				09 de octubre de 2026	



presupuestaria RYS 9207 62600 "Inversión equipos informáticos" del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número 263066.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 4 de la Ley 3/2011, de la C.A. de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación de suministro de impresoras de puesto, mediante tramitación ORDINARIA del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 14.999,99 euros
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 18.149,99 euros.
- Duración/plazo de ejecución: 14 días a partir de la notificación de la adjudicación.

Segundo.- Que por el Servicio de REDES Y SISTEMAS se proceda a elaborar memoria descriptiva y ficha técnica.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, al Jefe de Servicio de Redes y Sistemas.